Proyectos de Investigación y Desarrollo Individuales y en Cooperación - CDTI

15/01/2024

Fecha de publicación
01/01/2024 - 00:00
Estado de convocatoria
Cerrada
Fecha de presentación de solicitudes
31/12/2024 - 00:00

Ámbito: Nacional
Técnico de contacto: Maria Contreras Quesada - maria [punto] contreras [arroba] ujaen [punto] es - (+34) 953 212953

Descripción

Ayudas a proyectos de I+D desarrollados por empresas y destinados a la creación y mejora significativa de procesos productivos, productos o servicios. Los proyectos de I+D pueden comprender tanto actividades de investigación industrial como de desarrollo experimental. Pueden ser presentados por una única empresa o por un consorcio de empresas. Además se pueden subcontratar determinadas actividades del proyecto a organismos de investigación, tales como la universidad (investigación contractual).

Las principales características de la convocatoria son las siguientes:

- *Beneficiarios:* empresas que estén válidamente constituidas tengan personalidad jurídica propia y domicilio fiscal en España, y desarrollen un proyecto de I+D en España.
- *Tipología de proyectos de I+D de ámbito nacional en el marco de esta convocatoria:*
 - *Proyectos de I+D individuales:* proyectos nacionales presentados por una única empresa.
 - Duración: 12 a 36 meses. Los proyectos podrán tener uno o varios hitos técnicos, cuya duración deberá ser de 9 a 18 meses.
 - *Proyectos de I+D de Cooperación Nacional:* proyectos nacionales presentados por un consorcio de un mínimo de dos y un máximo de seis empresas, una de ellas deberá ser pyme y, al menos, dos de ellas autónomas entre sí.
 - Cada consorcio identificará a la empresa que ejercerá de “coordinadora de proyecto”. La empresa “coordinadora de proyecto” podrá ser una PYME o una gran empresa.
 - Duración: 12 a 48 meses. Los proyectos podrán tener uno o varios hitos técnicos, cuya duración deberá ser de 9 a 18 meses.
 - El reparto de la participación de cada empresa (o grupo de empresas vinculadas o asociadas) deberá ser equilibrado, de modo que ninguna empresa autónoma del consorcio podrá superar el 70% del presupuesto total elegible del proyecto.
- *Presupuesto mínimo financiable:* 175.000 euros.
- La empresa deberá financiar al menos el 15% del presupuesto del proyecto con recursos propios.
- *Ayuda:* ayuda parcialmente reembolsable, compuesta por un tramo reembolsable y un tramo no reembolsable, sujeto a disponibilidad de fondos, con una cobertura de hasta el 85% del presupuesto total

aprobado por el Consejo de Administración del CDTI, respetando siempre los límites de intensidad máxima de ayuda permitidos por la normativa europea establecidos en la convocatoria.
- *No existe ninguna restricción en cuanto al sector o a la tecnología a desarrollar.*
- *Efecto incentivador:* se considerará que la ayuda tiene un efecto incentivador si, antes de comenzar a trabajar en el proyecto, el beneficiario ha presentado por escrito su solicitud de ayuda a CDTI.
- *Plazo de presentación:* abierto todo el año.

Enlaces relacionados

- Página web CDTI de la convocatoria
- Ficha de la convocatoria
- Web CDTI de la plataforma de presentación de solicitudes